



**ANEXO DE TARIFAS DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 9 REGULADORA DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y SUBSIGUIENTE CUSTODIA DE LOS MISMOS O INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA.**

**EPÍGRAFES:**

**Tarifas 2014**

1.- Cuando se acuda a realizar el servicio e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales, no se pueda consumir éste por comparecer el conductor o persona autorizada:

1.1 Tarifa diurna (horario de 8:00 a 20:00)	40,50 €
1.2. Tarifa nocturna (horario de 20:00 a 8:00)	60,70 €
1.3 Tarifa festivos (horario de 0:00 a 24:00)	60,70 €

2.-Cuando se realice el servicio completo, trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales:

2.1 Tarifa diurna (horario de 8:00 a 20:00)	61,75 €
2.2. Tarifa nocturna (horario de 20:00 a 8:00)	92,60 €
2.3 Tarifa festivos (horario de 0:00 a 24:00)	92,60 €

3.-Cuando transcurran 48 horas desde el traslado del vehículo sin que éste sea retirado, la tarifa por custodia será por cada día o fracción 7,00 €

4.- Cuando las características de los vehículos hagan insuficientes los medios municipales disponibles, siendo necesario recurrir a terceras personas para efectuar el servicio, la tasa a cobrar será el importe que el Ayuntamiento tenga que satisfacer a la empresa que haga el trabajo de retirada de vehículos, aumentado con el 25% de su importe por gastos generales de administración y participación de la Policía Municipal.

5.-Cuando se inmovilice el vehículo con cepos mecánicos de rueda o volante por cualquier causa que no conlleve la retirada obligatoria al depósito 31,90 €

6.-Cuando se inmovilice el vehículo con cepos mecánicos de rueda o volante por causa de imposibilidad física de retirada de vehículo mediante grúa (siempre independiente de la de retirada y custodia si el vehículo inmovilizado hubiera requerido también el traslado a depósito). 53,15 €